



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9484

Jueves 29 de Abril de 2004

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N°
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley N° 5153 - Dto. N° 646/04 - Establécese que no serán Admitidos como Contratantes, Concesionarios y Permisionarios del Estado Provincial, los Deudores Morosos del Banco del Chubut S.A. y del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo 2

RESOLUCION

Municipalidad de Trevelín

Año 2003 - Res. N° 956 2-3

RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y Ministerio de la Producción

Año 2004 - Res. Conj. N° 49 y 16 3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2004 - Res. N° 42 4

Corporación de Fomento del Chubut

Año 2004 - Res. N° 77 4

Ministerio de la Producción

Año 2004 - Res. N° 17, 18 4-5

Secretaría de Pésca

Año 2004 - Res. N° 49 5

Subsecretaría de Trabajo

Año 2004 - Res. N° 29 5

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2004 - Res. Conj. N° 73 y 41 5

DISPOSICIONES

Dirección General de Pesca

Año 2004 - Disp. N° 47 y 53 5-6

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Pesca

Año 2004 - Disp. N° 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 51, 52 y 54 .. 6-9

Corporación de Fomento del Chubut

Año 2004 - Disp. N° 22 y 23 9

Dirección General de Protección Ambiental

Año 2004 - Disp. N° 54 9

ORDENANZA

Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelín

Año 2004 - Ordenanza N° 397 9-10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 10-16

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

ESTALECESE QUE NO SERAN ADMITIDOS COMO CONTRATANTES, CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL ESTADO PROVINCIAL, LOS DEUDORES MOROSOS DEL BANCO DEL CHUBUT S.A. Y DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO

LEY N° 5153

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Establécese que no serán admitidos como contratantes, concesionarios, permisionarios de la Administración Central, Entes Autárquicos y Descentralizados y Sociedades del Estado, los deudores morosos del Banco del Chubut S.A. que se encuentren clasificados en situación 3; 4; 5 ó 6, según normativa del B.C.R.A. "A" 3339 y complementarias, y del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo, creado por Decreto N° 438/03.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el término de CIENTO VEINTE (120) días desde la sanción de la misma, fijando montos mínimos exentos y excepciones por situaciones de emergencia y fuerza mayor o cuando se encuentren afectadas funciones esenciales del Estado Provincial.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 646/04.

Rawson, 28 de Abril de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se establece que no serán admitidos como contratantes, concesionarios, permisionarios de la Administración Central, Entes

Autárquicos y Descentralizados y Sociedades del Estado, los deudores morosos del Banco del Chubut S.A., que se encuentren clasificados en situación 3; 4; 5 o 6, según normativa del B.C.R.A. "A" 3339 y complementarias, y del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo, creado por Decreto N° 438/03, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 15 de Abril de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5153
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

RESOLUCION

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Resolución N° 956/03.

Trevelin, 24 de noviembre de 2003.

VISTOS:

El Expediente N° 20.992/03 TC caratulado "Municipalidad de Trevelin R/Antecedentes Licitación Pública N° 02/02 s/Venta o concesión del Hotel Futaleufú"

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal elevó a fs. 384 los presentes autos al Tribunal de Cuentas, dando cumplimiento a lo solicitado por ese organismo de contralor a fs. 343.

Que en ese estado de cosas se dicta la Resolución N° 579/03 que resuelve las impugnaciones y recaudos formales del proceso administrativo y se elabora el correspondiente proyecto de resolución que contiene un modelo de contrato a suscribir, a fin de que el Tribunal de Cuentas se expida sobre su procedencia.

Que puesto a su consideración los presentes autos, a fs. 386/387 se expide la Asesoría Legal, a fs. 388 el Contador Fiscal y a fs. 389 el Tribunal de Cuentas concluyendo que debe rechazarse las propuestas presentadas en el ofrecimiento público por las razones y fundamentos allí descriptos.

Que en su dictamen N° 12/03 de fs. 388 el Contador Fiscal sostiene respecto de la oferta N° 1 que "... comienza en su punto 1 como concesión y luego como opción de compra. Esta variante no está contemplada en el pliego...", respecto a la oferta N° 2 que "...no presenta garantía de oferta..." y con relación a la oferta N° 3 que "...se verifica que el sobre conteniendo las propuestas se encuentra identificado con sello y firma del oferente...", por lo que propicia el rechazo de las

ofertas fundado en los incisos N° a), e) y h) del art. 25° del Decreto N° 835/95.

Que por su parte la Asesoría Legal afirma respecto a la oferta N° 1 que este oferente "...comienza señalando que cuando se presentó a la oferta pública, advirtió que... el pliego licitatorio no era lo suficientemente explícito en cuanto al destino a darse por el ente público al inmueble licitado en venta. Ante esto, y en el afán de llenar el hueco dejado por el licitante, es que se me ocurrió una oferta en ese sentido...". Seguidamente, él mismo aclara que "del análisis de mi oferta, que suple lo incompleto del pliego...", con lo cual reitera que, en rigor, su oferta NO SE AJUSTA AL PLIEGO", concluyendo que "... él mismo reconoce que su oferta consiste en llenar un hueco de la licitación..." y que "...sin dudas, ese hueco consistía en la imposibilidad de combinar la concesión con la venta del inmueble en cuestión, extremo este, claro está, que omite señalar en forma expresa...".

Que finalmente y en relación a este oferente la Asesoría Legal afirma que "... hoy sostiene que su oferta consiste en una compra con condición resolutoria, ... siendo que, como ya adelantara, el objeto de su oferta consiste en la concesión...".

Que en relación al oferente N° 3 "advierto que los sobres conteniendo la propuesta del Sr. Ugarte cuenta sello y firma en su exterior, extremo éste que claramente violenta lo dispuesto por el artículo 25° - Decreto 835/95.

Que por acordada N° 123/03 el Tribunal de Cuentas comparte los citados dictámenes, considerando en relación a la oferta N° 1 que al no ajustarse la misma al pliego de condiciones, el proyecto de contrato de concesión agregado al expediente "... padece igual vicio, circunstancias éstas que imponen la aplicación del artículo 25° inc e) anexo A del Decreto 835/95...".

Que a fs. 391/397 se pone en conocimiento de los oferentes lo dictaminado por el Tribunal Cuentas, agregándose a fs. 398/403 la contestación del traslado del oferente N° 1, el cuál se tiene por presentado a fs. 404.

Que sin perjuicio de lo opinado en los presentes autos por la Comisión de Evaluación, lo resuelto mediante acto administrativo N° 579/03 y lo acordado por el Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 123/03 corresponde formular la evaluación económica del único proyecto de inversión propuesto por los oferentes y que corresponde al oferente N° 1, el cuál se agrega a fs. 205/220 de los presentes autos, con la finalidad de concluir si el mismo es rentable y consecuentemente si es de interés municipal su puesta en marcha.

Que se agrega en planilla Anexo I a la presente resolución la evaluación del citado proyecto económico, utilizando para ese fin los datos aportados por el oferente obrantes en el expediente y los usuales para el mercado regional, determinando el cálculo del mismo en base a los dos métodos de evaluación de inversión reconocidos universalmente, esto es el Valor Actual Neto (VAN) y la Tasa Interna de Retorno (TIR).

Que el Valor Actual Neto determinado resulta altamente negativo, - \$ 856.260,19, inclusive aplicando una tasa de interés anual comparativa del 12,00% y la Tasa Interna de Retorno (TIR) resultante es del 1,00%, la cuál resulta significativamente baja comparando la misma

con las tasas de rendimientos usuales del mercado, y sin el riesgo económico que este proyecto de inversión, por sus características, contiene.

Que consecuentemente, siendo negativa la viabilidad económica del citado emprendimiento, no resulta de interés su ejecución.

Que asimismo y complementando las consideraciones ut supra mencionadas y que por sí solas son causales suficientes de rechazo de las ofertas presentadas en este ofrecimiento público, la Municipalidad de Trevelin, en su carácter de autoridad autónoma, tiene la facultad de rechazar las ofertas presentadas sin que los oferentes tengan derecho a exigir indemnización alguna en función a lo prescripto por el artículo 26° del Decreto 835/95 y el artículo 67° del Decreto Ley 1.911, a los que remite el artículo 10° - Anexo I - Ordenanza Municipal N° 332/02, normativas aceptadas y consentidas por los oferentes en función a lo prescripto por el artículo 2° del citado anexo y ordenanza.

Que el Concejo Deliberante Municipal debe expedirse respecto a lo resuelto por este Departamento Ejecutivo Municipal y así lo ha aconsejado la Comisión de Evaluación.

POR ELLO:

El Intendente de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la ley 3098

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar las ofertas N° uno, dos y tres del Ofrecimiento Público N° 02/02 por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Comuníquese al Concejo Deliberante a sus efectos.

Artículo 3°.- Notifíquese a los oferentes y al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.

Artículo 4°.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y cumplido ARCHIVASE.

Dr. CARLOS H. MANTENGA
Intendente Municipal
Municipalidad de Trevelin

Cr. RICARDO BESTENE
Secretario Hacienda
Municipalidad de Trevelin

RESOLUCION CONJUNTA

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
Y MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

Res. Conj. N° 49 SIPySP y 16 MP

Rawson, 12 de Abril de 2004

VISTO:

La Ley 3755, el Decreto Reglamentario N° 209/93, la Ley 5074, el Estatuto de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, el Expte. N° 002086/04 y

CONSIDERANDO:

Que en el interés de propender a una mejor eficiencia de la operatoria portuaria resulta necesario unificar criterios equitativos en la fijación de valores de tarifas a los distintos servicios que se presten en la jurisdicción de la Administración Portuaria de Puerto Madryn.

Que por aplicación del Estatuto que le rige, la Administración Portuaria está facultada a fijar tarifas, tasas y cánones, lo que interpretado a contrario sensu implica la facultad de suprimir la fijación de tales conceptos.

Que mediante la Resolución N° 0017/04-APPM, la Intervención de la Administración Portuaria de Puerto Madryn resolvió eliminar las tarifas de servicios a las cargas de combustible.

Que en función de los antecedentes obrantes y conforme a lo prescripto por el Artículo 17 inc. D) de la Ley 3755;

POR ELLO:

El Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y el Ministro de la Producción

RESUELVEN

Artículo 1°.- HOMOLOGASE la Resolución N° 017/04 – APPM, mediante la cual la Administración Portuaria de Puerto Madryn resolvió eliminar el cobro de tarifas del servicio a las cargas de combustible en la jurisdicción de dicha Administración.

Artículo 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese, a la Administración Portuaria de Puerto Madryn, a la Subsecretaría de Logística, al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVASE.

Arq. MANUEL AMOR MOREJON
Dr. MARTIN BUZZI

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO****Res. N° 42 20-04-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE el pliego de Bases, Especificaciones Técnicas para el Concurso Privado de Precios N° 2/04 EC, para la adquisición de equipamiento informático el cual corre agregado de fojas 09 a 17 del Expediente N° 366 EC-04.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a tramitar la presente adquisición en los términos del Decreto N° 1310/02, modificado por el Decreto N° 1374/03, modificatorios del artículo 44° del Decreto N° 2003/61.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público a fijar el lugar, fecha y hora del mencionado concurso.

Artículo 4°.- EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 33.200,-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30-SAF 30 Prog. 26 – Act. 3 – U.G. 11999 – Inc. 4 – Ppal 3 – Pcial 6- F.F. 111.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT**Res. N° 77 20-04-04**

Artículo 1°.- MODIFICASE el Art. 1° de la Resolución 064/04-CCH el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: APRUEBASE el proyecto de instalación de empresa de proveeduría marítima presentado por la firma Mattina Hnos. SACIAN con domicilio en Lamadrid N° 434 de la Capital Federal y ADJUDIQUESE a la misma una fracción de aproximadamente 4.900 m2 de la Parcela 3 Macizo 5 Sector 2 Circunscripción 2 en el Área de Industrias conexas al Aluminio y de servicios de Puerto Madryn, conforme nueva nomenclatura emergente de Disposición 33/90 de la Dirección de Catastro. Dicha fracción adopta forma rectangular con 70 metros de frente sobre calle Ricardo Rojas y 70 metros de fondo. El vértice Suroeste de la fracción se encuentra a una distancia de 50 metros del vértice Sureste de la Parcela 4 del mismo Macizo".

Artículo 2°.- TOMESE nota marginal de la presente en las Resoluciones 064/04-CCH y 048/04-CCH.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION**Res. N° 17 13-04-04**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a conducir, dentro de la jurisdicción provincial, el vehículo marca Renault, Modelo Clío RL 1.2 Año 2004, Dominio EJJ-987, Motor N° D4FB706Q005459, Carrocería N° 8A1BB110F4L485844, a las siguientes personas:

- Juan Roberto Ospital, LE N° 8.309.147
- Néstor Daniel Alvarez, DNI N° 16.616.093
- Julio San Román, LE N° 5.516.021
- David De Bunder, DNI N° 10.157.605.

Res. N° 18 16-04-04

Artículo 1°.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Decreto Ley N° 1911, en su Artículo 50°, y Decreto N° 669/03, Artículo 1°, Inciso h) modificadorio del Artículo 119° del Decreto 2003/61.

Artículo 2°.- Apruébase la contracción con la firma "Organización De Felice" por la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00.-) mensual.

Artículo 3°.- IMPUTASE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00.-) – SAF 60 – Ministerio de la Producción- Programa 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 1 -. Alquiler de Inmuebles – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

SECRETARIA DE PESCA

Res. N° 49 30-03-04

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la Disposición N° 060/2003-DGIMyPC.

Artículo 2°.- AUTORIZASE el reemplazo transitorio del B/P: SAN PEDRO APÓSTOL M.I.: 1975 de ciento treinta y nueve (139) metros cúbicos de bodega al B/P: TIFON M.I.: 1182 de ciento veintiséis con cuarenta y nueve (126,49) metros cúbicos de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina, solicitado por la empresa Continental Armadores de Pesca S.A. CONARPESA.

Artículo 3°.- LA vigencia del presente permiso de pesca se extiende hasta el 30 de Abril de 2004, pudiendo ser renovado hasta el 09 de Mayo de 2007, fecha de finalización del contrato de locación de la planta de la empresa PESQUERA DEL GOLFO S.A. y condicionado a la vigencia del mismo.

Artículo 4°.- EL presente permiso será suspendido automáticamente en caso que la empresa beneficiaria incumpla con el compromiso asumido con la Provincia mediante Expediente N° 2162/02-MP que motivara la Resolución N° 0071/02-MP, los pagos y obligaciones correspondientes y demás requisitos emanados de las normas vigentes en materia de pesca.

Artículo 5°.- El presente permiso de pesca tiene carácter de IRRESTRICTO por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 6°.- LA inobservancia por parte del permisionario del marco legal vigente será sancionada conforme lo establecen las normas vigentes en materia de pesca, pudiendo llegar a la revocación del presente permiso de pesca.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° 29 14-04-04

Artículo 1°.- CONFIRMAR la resolución N° 357/04 DRT-2 dictada por la Delegada Regional Trelew.

Artículo 2°.- DEVOLVER las actuaciones a la Delegación Regional Trelew a fin de continuar con el trámite de las presentes actuaciones.

RESOLUCION CONJUNTA SINTETIZADA

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Conj. 20-04-04 N° 73 MGTyJ y 41 MEyCP

Artículo 1°.- Autorízase el compromiso y pago de la deuda contraída en el ejercicio 2002 por la Policía de la Provincia del Chubut y que se encuentra documentada en los Expedientes identificados con los números 711/02, 1257/02, 1924/02, 2067/02, 2123/02, 2467/02, 2540/02, 2605/02, 2672/02, 2675/02, 3179/02 y 3625/02 del registro del Área Finanzas de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará de acuerdo al siguiente detalle: EJERCICIO 2004 - SAF 21 - UBIC. GEOG. 11999 - PROG. 5 - FTE. FIN. 312 - INC. 2 - P. PPAL. 1 - P. PCIAL. 5: \$ 979,00 - INC. 2 - P. PPAL. 5 - P. PCIAL. 9: \$ 36,00 - PROG. 23 - FTE. FIN. 111 - INC. 2 - P. PPAL. 2 - P. PCIAL. 2 - P. PCIAL. 2: \$ 3.327,00 - INC. 2 - P. PPAL. 4 - P. PCIAL. 9: \$ 65,20 - INC. 2 - P. PPAL. 5 - P. PCIAL. 2: \$ 51,10 - INC. 2 - P. PPAL. 5 - P. PCIAL. 4: \$ 434,40 - INC. 2 - P. PPAL. 5 - P. PCIAL. 9: \$ 3.872,32 - INC. 2 - P. PPAL. 6 - P. PCIAL. 1: \$ 83,36 - INC. 2 - P. PPAL. 6 - P. PCIAL. 5: \$ 692,70 - INC. 2 - P. PPAL. 7 - P. PCIAL. 1: \$ 406,55 - INC. 2 - P. PPAL. 9 - P. PCIAL. 2: \$ 29,50 - INC. 2 - P. PPAL. 9 - P. PCIAL. 3: \$ 2.966,28 - INC. 2 - P. PPAL. 9 - P. PCIAL. 7: \$ 478,80 - INC. 2 - P. PPAL. 9 - P. PCIAL. 9: \$ 1.574,90 - INC. 3 - P. PPAL. 5 - P. PCIAL. 9: \$ 973,70 - FTE. FIN. 306 - INC. 2 - P. PPAL. 1 - P. PCIAL. 5: \$ 1.731,00 - INC. 2 - P. PPAL. 5 - P. PCIAL. 9: \$ 2.209,80 - INC. 2 - P. PPAL. 7 - P. PCIAL. 5: \$ 108,00 - INC. 2 - P. PPAL. 9 - P. PCIAL. 3: \$ 179,50 - INC. 2 - P. PPAL. 9 - P. PCIAL. 7: \$ 3.833,00 - INC. 4 - P. PPAL. 3 - P. PCIAL. 4: \$ 218,00 - INC. 4 - P. PCIAL. 3 - P. PPAL. 9: 6.128,60 - PESOS: TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 30.378,71).

Artículo 3°.- Confeccionense actuaciones administrativas a fin de determinar la existencia de Responsabilidad Administrativa por parte de los agentes intervinientes.

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disposición N° 47/04.

Rawson (Chubut), 01 de abril de 2004.

VISTO:

Las Leyes N° 26, 1229 y 4725 y la Disposición N° 35/04 DGP, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 35/04 - DGP se autorizó la extracción de un cupo precautorio de las especies vieira, cholga, almeja navaja, almeja rayada y almeja panopea a los permisionarios habilitados a operar en el Golfo San José en la temporada 2003;

Que posteriormente la Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Madryn solicitó autorizar un cupo precautorio de mejillón y que la administración no encuentra inconveniente en autorizar la extracción solicitada;

Que la Autoridad de Aplicación es la Dirección General de Intereses Marítimos y Pesca Continental;

POR ELLO:

El Director General de Pesca

DISPONE:

Artículo 1°.- AUTORIZASE a partir del día de la fecha y hasta el 30 de abril de 2004 la extracción de un cupo precautorio de CUATRO (4) toneladas de la especie mejillón *Mytilus edulis* a cada uno de los permisionarios que forman parte del ANEXO I de la Disposición N° 35/04-DGP.

Artículo 2°.- El cupo precautorio autorizado en el Artículo 1° de la presente Disposición es intransferible y se descontará del cupo anual total por permisionario a otorgarse para la temporada 2004.

Artículo 3°.- RATIFICASE lo establecido en los artículos N° 4°, 5°, 6° y 7° de la Disposición N° 035/04 - DGP.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Ing. JOSE MARIA MOLINA
Director General de Pesca

Disposición N° 53/04

Rawson, 06 de abril de 2004

VISTO:

Las Leyes Provinciales N° 26 y 1087, las Disposiciones N° 214/94, 120/03 y su modificatoria 131/03; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 26 y 1087 establecen los requisitos que deben cumplir los interesados en practicar la pesca deportiva en la provincia del Chubut;

Que la Disposición 214/94 pone en vigencia el régimen de la pesca deportiva marítima y comercial en la reserva de uso integral Península Valdés y reglamentan el ejercicio de la pesca deportiva marítima dentro de los límites de la Provincia del Chubut;

Que el Artículo 1° de la Disposición 120/03 crea el Registro Provincial de Pescadores Deportivos Marítimos en sus tres modalidades;

Que el Artículo 1° de la Disposición 131/03 modifica el artículo 2° de la Disposición 120/03 incrementando una modalidad más de Caza Submarina mediante arpón por aprehensión manual;

Que no se cuenta en el Puesto de Control El Desempeño con la infraestructura que permita asegurar el cobro del arancel del permiso de pesca particular embarcado de altura;

Que nos encontramos próximos a los días de Semana Santa 2004 con un importante incremento en la afluencia turística a la Reserva de Uso Integral Península Valdés;

Que el seguimiento de las zonas costeras, especialmente de los estuarios y zonas afines del litoral, merecen una atención prioritaria por parte de los estados ribereños debido a que los mismos actúan como zonas de cría para numerosas especies valiosas;

Que la autoridad de aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Director General de Pesca

DISPONE:

Artículo 1°.- AUTORIZASE la excepción del pago del canon correspondiente al permiso de pesca particular embarcado de altura fijado en la Ley Tributaria N° 4884, a los pescadores que ingresen a la reserva de uso integral Península Valdés con embarcaciones propias, durante el período de SEMANA SANTA 2004 los días 8, 9, 10, y 11 de Abril de 2004.

Artículo 2°.- REGISTRESE, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVESE.

Lic. OMAR RAPOPORT
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

Ing. JOSE MARIA MOLINA
Director General de Pesca

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA****Disp. N° 40****30-03-04**

Artículo 1°.- OTORGAR una licencia libre de cargo para la pesca de vieira patagónica (*Zygochlamys patagónica*) a favor de la Universidad Nacional Tecnológica, con la finalidad de realizar el Relevamiento de esta especie en la zona norte del Golfo San Jorge.

Artículo 2°.- La licencia otorgada a la Universidad Tecnológica Nacional tendrá una duración de siete (7) días, a partir de las 00:00 hs. del día jueves 1 de Abril de 2004 y hasta las 00:00 hs. del día jueves 8 de Abril de 2004. La Universidad Tecnológica nominó al B/P VIRGEN DEL CARMEN (matrícula 550) para realizar las tareas de pesca previstas en la campaña de Relevamiento. Finalizado el plazo especificado la licencia otorgada caducará.

Artículo 3°.- La metodología de trabajo, el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del relevamiento de vieira serán responsabilidad conjunta de la empresa Fish & Scallops S.A. y la Universidad Tecnológica Nacional, tal lo establecido en la cláusula sexta del Acta Convenio formalizado por las mismas el 23/03/04.

Artículo 4°.- La Autoridad de Aplicación podrá, por incumplimiento de la legislación pesquera provincial vigente, dejar sin efecto la presente autorización sin que ello genere derecho alguno a reclamo por parte de la Universidad Tecnológica Nacional, la empresa Fish & Scallops y/o la embarcación participante.

Artículo 5°.- La Universidad Nacional Tecnológica deberá elevar a la Autoridad de Aplicación un informe con los resultados, conclusiones y recomendaciones pertinentes resultante del relevamiento. El plazo de presentación para el solicitado informe vencerá a los sesenta (60) días de finalizado dicho relevamiento.

Artículo 6°.- La presente autorización no representa antecedente ni genera derecho alguno para acceder a ningún tipo de permiso de pesca provincial.

Disp. N° 41 **30-03-04**

Artículo 1°.- RECHAZAR por extemporáneo el Recurso de Reconsideración y Jerárquico interpuesto por la firma CONARPESA, contra la Disposición N° 006/04-SP.

Disp. N° 42 **30-03-04**

Artículo 1°.- IMPONER, a la empresa Pesquera Leusaumon S.A., con domicilio en Nahuelquir 47, de la Ciudad de Puerto Madryn, la multa de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), por la infracción a la Ley N° 26 y artículo 15° del Decreto Reglamentario 45/59, en virtud del accionar del B/P SAN GENARO (763), entre los días 24 al 29 de marzo del 2003.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario a nombre del Contador y Tesorero General de la provincia del Chubut, Cuenta N° 200.005/8 dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá a suspender el Permiso Provincial de Pesca en virtud de lo establecido por el artículo 56° de la Ley 24.922 y se librára la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 73° de la Ley 920 y artículo 16° de la Ley 2.458, con mas los intereses correspondientes.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrán interponerse los siguientes recursos: el de Reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el Directo, dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la ley 920.

INFORME DETERMINACION MONTO
DE MULTA A APLICAR
Expediente N° 02829/03
B/P: SAN GENARO (763)
Según Leyes N° 26; 25.470 y 4.869

BASE DE CALCULO

Ley N° 25.470.

Artículo 3°: "Cuando la autoridad de aplicación, previa sustanciación del sumario correspondiente, compruebe que se ha incurrido en alguna de las conductas ilícitas tipificadas en la normativa vigente, aplicará una más de las sanciones que se consignan a continuación, de acuerdo a las características del buque, la gravedad del ilícito y los antecedentes del infractor".

b) Multa de diez mil pesos (\$ 10.000) hasta un millón de pesos (\$ 1.000.000);

Ley N° 4.869

Artículo 1°.- "Adhiérase a la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 25.470, modificatoria del Capítulo XIII, Régimen de Infracciones y Sanciones, de la Ley Nacional N° 24.922".

Monto Ley 25.470	10.000.-
IMPORTE DE MULTA A APLICAR	10.000.-

Disp. N° 43 **30-03-04**

Artículo 1°.- IMPONER, a la firma Milani y Patane S.A., con domicilio constituido en calle La Rioja N° 2042 Piso 2°, de la Ciudad de Mar del Plata, la multa de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), por la infracción al artículo 11° de la Ley 26, en virtud del accionar del B/P CABO DE HORNOS (1537), el día 2 de julio del 2.003.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario a nombre del Contador y Tesorero General de la provincia del Chubut, Cuenta N° 200.005/8 dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librára la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 73° de la Ley 920 y artículo 16 de la Ley 2.458, con mas los intereses correspondientes.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrán interponerse los siguientes recursos: el de Reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el Directo, dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la ley 920.

INFORME DETERMINACION MONTO
DE MULTA A APLICAR
Expediente N° 04580/03
B/P: CABO DE HORNOS (1537)
Según Leyes N° 25.470 y 4.869

BASE DE CALCULO

Ley 25.470.

Artículo 3°: "Cuando la autoridad de aplicación, previa sustanciación del sumario correspondiente, compruebe que se ha incurrido en alguna de las conductas ilícitas tipificadas en la normativa vigente, aplicará una más de las sanciones que se consignan a continuación, de acuerdo a las características del buque, la gravedad del ilícito y los antecedentes del infractor. En los supuestos en que se trate de la comisión de la infracción de pescar sin permiso, sin autorización de captura y/o careciendo de una cuota individual de captura, así como por pescar en zona de veda, la multa mínima no podrá ser inferior a treinta mil pesos (\$ 30.000)".

Artículo 6°.- Inc. b) "Allanarse a la imputación. En este supuesto, la multa y/o sanción aplicable se reducirá al cincuenta por ciento (50%)..."

Ley N° 4.869

Artículo 1°.- "Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 25.470, modificatoria del Capítulo XIII, Régimen de Infracciones y Sanciones, de la Ley Nacional N° 24.922".

Monto Ley 25.470	30.000.-
Monto Infracción (08-01-04)	30.000
Porcentaje por Allanamiento	50%
IMPORTE DE MULTAAPLICAR	15.000.-

Disp. N° 44 30-03-04

Artículo 1°.- IMPONER, a la empresa POSEIDÓN S.A., con domicilio en Salta y Domecq García, de la Ciudad de Puerto Madryn, la multa de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), por la infracción al artículo 7° de la Ley 26, en virtud del accionar del B/P SAN CAYETANO I (1012), el día 18 de Marzo del 2.002.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario a nombre del Contador y Tesorero General de la provincia del Chubut, Cuenta N° 200.005/8 dentro de los treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Dirección General de Pesca, para proceder al oportuno archivo de éste expediente si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá a suspender el Permiso Provincial de Pesca en virtud de lo establecido por el artículo 56° de la Ley 24.922 y se librára la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 73° de la Ley 920 y artículo 16° de la Ley 2.458, con mas los intereses correspondientes.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrán interponerse los siguientes recursos: el de Reconsideración, dentro de los tres (3) días siguientes; el Jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes; y el Directo, dentro de los tres (3) días siguientes al rechazo del Jerárquico, en la forma establecida por la ley 920.

INFORME DETERMINACION MONTO
DE MULTA A APLICAR
Expediente N° 004168/02
B/P SAN CAYETANO I (1012)

Según Leyes N° 25.470 y Ley N° 4.869
BASE DE CALCULO
Ley 25.470.

Artículo 3°: "Cuando la autoridad de aplicación, previa sustanciación del sumario correspondiente, compruebe que se ha incurrido en alguna de las conductas ilícitas tipificadas en la normativa vigente, aplicará una más de las sanciones que se consignan a continuación, de acuerdo a las características del buque, la gravedad del ilícito y los antecedentes del infractor. En los supuestos en que se trate de la comisión de la infracción de pescar sin permiso, sin autorización de captura y/o careciendo de una cuota individual de captura, así como por pescar en zona de veda, la multa mínima no podrá ser inferior a treinta mil pesos (\$ 30.000)".

Ley N° 4.869

Artículo 1°.- "Adhiérase la Provincia del Chubut a la Ley Nacional N° 25.470, modificatoria del Capítulo XIII, Régimen de Infracciones y Sanciones, de la Ley Nacional N° 24.922".

Monto Ley 25.470	30.000.-
IMPORTE DE MULTAAPLICAR	30.000.-

Disp. N° 45 30-03-04

Artículo 1°.- CONCEDER el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma POSEIDÓN S.A., contra la Disposición N° 030/04-SP.

Artículo 2°.- ELEVAR al señor Secretario de Pesca, las presentes actuaciones.

Disp. N° 46 01-04-04

Artículo 1°.- CONCEDER el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma DESAFÍO S.A., contra la Disposición N° 010/04-SP.

Artículo 2°.- ELEVAR al señor Secretario de Pesca, las presentes actuaciones.

Disp. N° 49 06-04-04

Artículo 1°.- SUSPENDASE la autorización de pesca del B/P FLORIDABLANCA IV (255) a partir de las 00:00 horas del día 14 de Abril del 2004 y hasta que se haga efectivo el pago de la multa impuesta más los intereses correspondientes.

Disp. N° 50 06-04-04

Artículo 1°.- SUSPENDASE la autorización de pesca del B/P MISS PATAGONIA (555) a partir de las 00:00 horas del día 14 de Abril del 2004 y hasta que se haga efectivo el pago de la multa impuesta más los intereses correspondientes.

Disp. N° 51 06-04-04

Artículo 1°.- SUSPENDASE la autorización de pesca del B/P MAR DE ORO (548) a partir de las 00:00 horas del día 14 de Abril del 2004 y hasta que se haga

efectivo el pago de la multa impuesta más los intereses correspondientes.

Disp. N° 52 **06-04-04**

Artículo 1°.- SUSPENDASE la autorización de pesca del B/P PAOLA S (557) a partir de las 00:00 horas del día 14 de Abril del 2004 y hasta que se haga efectivo el pago de la multa impuesta más los intereses correspondientes.

Disp. N° 54 **02-04-04**

Artículo 1°.- RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto contra la Disposición N° 002/04-DGlyC por la empresa TRAMAR S.A. con domicilio legal en Pueyrredón 850 de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- RECHAZAR por extemporáneo el recurso jerárquico interpuesto contra la Disposición N° 002/04-DGlyC.

**CORPORACION DE FOMENTO DEL
CHUBUT**

Disp. N° 22 **20-04-04**

Artículo 1°.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo a favor del Sr. José Alberto Martínez (DNI 16.927.225) con domicilio en B° Empleados de Comercio I casa N° 84 de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente 2.500 m2 con 50 mts. de frente sobre calle proyectada oblicua a la prolongación de la calle Mangini y 50 mts., de fondo ubicado en el Sector 5, Circunscripción 2 del Área Industrial Pesada de Puerto Madryn, a los efectos de presentar proyecto de instalación de un depósito de almacenamiento, fraccionamiento y envasado de forrajes y leña.

Artículo 2°.- ACREDITASE a favor del Sr. José A. Martínez, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 175,-) abonados en concepto de seña.

Artículo 3°.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

Disp. N° 23 **20-04-04**

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la Disposición N° 003/04- CCH mediante la que se le reservara al Sr. Juvenal Alberto Alzogaray (MI 7.871.318) domiciliado en Barrio Covimar I – Casa 60 – de la ciudad de Puerto Madryn, a los efectos de presentar el proyecto de instalación de una planta de procesado y envasado de mariscos sobre una fracción de aproximadamente 800 m2. del Lote 1 Macizo 1 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- DESE por pérdida al Sr. Juvenal Alberto Alzogaray la suma oportunamente abonada en concepto de reserva del predio.

**DIRECCION GENERAL DE PROTECCION
AMBIENTAL**

Disp. N° 54 **21-04-04**

Artículo 1°.- Rechazar el planteo de nulidad intentado contra la convocatoria a Audiencia Pública efectuada respecto de la obra "Loop Asociado al gasoducto Cordillerano Provincia del Chubut", por carecer el mismo de fundamentos.

Artículo 2°.- Autorizar, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al Estudio de Impacto Ambiental presentado por las empresas Camuzzi Gas del Sur S.A. y Transportadora Gas del Sur TGS respecto de la obra "Loop Asociado al gasoducto Cordillerano Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Las empresas Camuzzi Gas del Sur S.A. y Transportadora Gas del Sur TGS serán las responsables del cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental en las distintas etapas del proyecto, debiendo comunicar a este Organismo el cronograma de obra.

ORDENANZA

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**

Ordenanza N° 397/04.

Trevelin, 15 de marzo de 2004.

VISTO:

El ofrecimiento público N° 02/02 de la Municipalidad de Trevelin, "VENTA O CONCESIÓN DE HOTEL FUTALEUFÚ", y

CONSIDERANDO:

Que, este Cuerpo Legislativo tomó conocimiento del expediente en Comisión mencionado en el visto.

Que, el Tribunal de Cuentas y el Departamento Ejecutivo Municipal se han expedido respecto a los oferentes presentados.

Que, el Tribunal de Cuentas, a fojas 388 y 389 del expediente analizado manifiestan en su último párrafo "...corresponde que se elaboren nuevos pliegos con cláusulas generales y particulares que permitan lograr el objetivo propuesto dentro de un marco de legalidad y transparencia".

Que, el Ejecutivo Municipal mediante la Resolución N° 956/03 de fecha 24 de Noviembre de 2.003 rechaza

las ofertas Números uno, dos y tres del Ofrecimiento Público N° 02/02.

Que, este Cuerpo legislativo comparte los fundamentos expuestos en los considerandos de la Resolución N° 956/03.

Que, corresponde al cuerpo deliberativo determinar en definitiva sobre el citado ofrecimiento público.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley 3098 sanciona la presente

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos la resolución N° 956/03 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°.- Pase al Departamento ejecutivo para su implementación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

Susana Thomas
 Presidente H.C.D.
 Municipalidad de Trevelin

Vanesa Guzmán
 Secretaria H.C.D.
 Municipalidad de Trevelin

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DIA DIEZ DE MARZO DE 2.004, REGISTRADA BAJA ACTA SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE.

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN

Dr. CARLOS H. MANTEGNA
 Intendente
 Municipalidad de Trevelin

JOSE CALVO
 Secretario General de Gobierno
 Municipalidad de Trevelin

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por Dos Días, a la Sra. MARIA DEL CARMEN EMILIA BLAYA Y WILLIAMS O MARIA DEL CARMEN

EMILIA BLAYA DOUGNAC O MARIA DEL CARMEN EMILIA BLAYA DE NOGEL O MARIA DEL CARMEN EMILIA BLAYA DOUGNAC DE NOGEL, para que en término de Quince Días comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "TONEATTI de AYESTARAN, ALIDA C/ BLAYA, MARIA DEL CARMEN y Otras S/Posesión Veinteñal" (Expte. N° 1973-F° 288-Año 1999-La. 56.778) bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. SECRETARIA, 02de Octubre del año 2000.-

CARLOS ALBERTO TESI
 Secretario

I: 29-04-04 V: 03-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° 1 de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "BRUNO, ISABEL S/SUCESION", Expte. N° 205/04, cita y emplaza por TREINTA (30) días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Doña ISABEL BRUNO. Publíquese por el término de TRES (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "EL PATAGONICO", de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 16 de Abril de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
 Secretaria

I: 29-04-04 V: 04-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. MARIA ELEONORA MURGA, Secretaría Autorizante, cita a RAMON ESAUD SEPULVEDA, para que en el plazo de CINCO Días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (Art. 343 y ccdtes del CPCC), en autos caratulados: "NAHUELQUIR, JORGE EDUARDO S/GUARDA" (Expte. N° 113 – F° 58 – Año 2004). Publíquese por DOS Días, en el Boletín Oficial. PUERTO MADRYN, 30 de Marzo de 2004.

ALICIA GLADYS ORTIZ
 Secretaria

I: 29-04-04 V: 03-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear

505, 3° Piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados: "OJEDA, SEGUNDO FRUCTUOSO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1304-2003 Letra "O"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don SEGUNDO FRUCTUOSO OJEDA, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Esquel, (Chubut), 02 de Abril de 2004
Publicación: Tres Días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 29-04-04 V: 04-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don JUAN ALEJO RAMIREZ, y Doña CLOTILDE MORRIS, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.
TRELEW, 02 de Marzo de 2004.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 29-04-04 V: 04-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON EFRAIN VICTORIANO HURTADO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.
TRELEW, 02 de Marzo de 2004.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 29-04-04 V: 04-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Instrucción, Dra. Nelly García a cargo del Juzgado de Instrucción de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, en los autos caratulados: "MORENO, MARIO CESAR S/OJEDA ALEJANDRO ALBERTO S/dcia-Esquel" Exp. 1656-144-2002, que tramitan ante dicho

Tribunal, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Bruno Antonio DEIAS, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de AMENAZAS, (Art. 149 bis del C. Penal), cometido, el día 29 de Diciembre de 2002 en la localidad de Esquel, en perjuicio de ALEJANDRO ALBERTO OJEDA, CITA: por el término de cinco días, a partir de la última publicación, a MARIO CESAR MORENO, Argentino, nacido en Esquel el 12 de Mayo de 1978, Hijo de MERCEDES MORENO y MARIA ESTHER CAYULEF, soltero, instruido indocumentado en autos, sin sobrenombre ni apodo y con último domicilio conocido en B° Matedero Antártida Argentina y Costanera a prestar declaración en los términos del Art. 262 del C.P.P., en caso de no comparecer en dicho término de ser declarado en rebeldía.

El auto que ordena el presente obra a fs. 189. Y dice: "///quel, 14 de Abril de 2004.-....., dése cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.P.- Fdo.: Dra. Nelly García – Juez de Instrucción subrogante – Ante mí: Dr. BRUNO DEIAS Secretario".

SECRETARIA, 19 de Abril de 2004.

BRUNO DEIAS
Secretario

I: 29-04-04 V: 06-05-04.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Instrucción Dr. Jorge C. Pellegrini, a cargo del Juzgado N° UNO, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaria Unica, en los autos caratulados: "VARGAS CARLOS – MIRANDA ABEL P.S.A. DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTE", EXPTE. N° 903 Año 2003, a los fines de proceder de conformidad con lo dispuesto por el Art. 133 del C.P.P. a cuyo fin, publíquese por el término de cinco días, la citación de ABEL ALBERTO MIRANDA, con DNI N° 16363162, con último domicilio en Los Pereaes 836 – empleado Municipal quien deberá presentarse dentro de los 5 días, a contar desde la última publicación en este Juzgado, a los fines de recepcionarle declaración a tenor del Art. 262 del C.P.P., por el delito de mención en autos, todo ello bajo apercibimiento de precederse a decretar su rebeldía y captura.-

Dra. STELLA M. PARADA
Secretaria

I: 29-04-04 V: 06-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, de esta ciudad, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez, Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. M. Salome Ezpeleta, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a los herederos y acree-

dores de Don PASCUAL PACIFICO PALACIOS, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "PALACIOS PASCUAL PACIFICO S/SUCESION", Expte. N°124/04, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 14 de Abril de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 28-04-04 V: 03-05-04.

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Zulema Cano a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 P.B., de Comodoro Rivadavia, Secretaria única, cita al Sr. LUIS ENRIQUE PIERGENTILI estar a derecho en autos caratulados: "CASAS. LUIS ENRIQUE Y OTRO C/ PIERGENTILI LUIS ENRIQUE S.A. S/DEMANDA LABORAL (Dif. Haberes e Indemnizaciones)", Expte. N° 2096/03, en el término de diez (10) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente (art. 17 de la Ley 69). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 12 de Marzo de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 28-04-04 V: 03-05-04.

EDICTO JUDICIAL

La Dra. Zulema Cano, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen 650 P.B. de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita a GUSTAVO BRATANICH a estar a derecho en autos caratulados: "GARCIAS CAÑULEF, ELIAS HERIBERTO C/ BRATANICH, GUSTAVO Y OTRO S/DEMANDA LABORAL (DIFERENCIA DE HABERES E INDEM. POR DESPIDO N° Expte. 2542/04 en el término de diez días, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente. (Art. 17 Ley 69). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 31 de Marzo de 2004.

MARIA LUJAN FLESSATTI
Secretaria

I: 28-04-04 V: 03-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505 3er. piso de la ciudad de Esquel Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria

única interinamente desempeñada por la Dra. Cristina Márquez, en autos caratulados: "NECULQUEO, CEFERINO y MUÑOZ, ELENA DEL CARMEN s/sucesiones ab intestato" (Expte. N° 306 Año 2004 Letra "N"), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don CEFERINO NECULQUEO y por doña ELENA DEL CARMEN MUÑOZ, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.

Esquel (Chubut), 16 de Abril del 2004.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 28-04-04 V: 03-05-04.

EDICTO JUDICIAL DE CITACION

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial del Noreste de la Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew; a cargo del Dr. Adrián Duret, Secretaria a cargo de la Dra. María José Castro Blanco en autos caratulados: "VILLEGAS JORGE c/JURADO MARCELO JAVIER y/o LUZZI CARLOS s/COBRO DE HABERES (Expte. 1746-Folio 135-Año 1986-Ficha 1746), cita y emplaza al Sr. MARCELO JAVIER JURADO, DNI 12.795.986, para que en el término de Tres días comparezca a estar a derecho y tome la intervención que corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Tres días.

Secretaría, 06 de Abril de 2004.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

I: 28-04-04 V: 03-05-04.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELSA LIDIA BETELU, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. TRELEW, 27 de Octubre de 2003.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 27-04-04 V: 29-04-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, a cargo del Dr.

Alberto Gustavo Sanca, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 5, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don GREGORIO PANASIUK, doña MARIA DEL ROSARIO CHIGUAY y don ALBINO PANASIUK, para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: PANASIUK, GREGORIO; CHIGUAY, MARIA DEL ROSARIO y PANASIUK, ALBINO S/Sucesión", Expte. N° 1799/02. Publíquense edictos por tres (3) días en diario "Crónica", y el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Abril 02 de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 27-04-04 V: 29-04-04.

EDICTO

El Juzg. Civ. y Com. N° 4 Sec. N° 7 Depto. Jud. Mar del Plata, en autos "ARCO POLAR S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 76.906. hace saber que el día 24/03/2004 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la sociedad anónima ARCO POLAR S.A., designándose síndico al CPN. Cecilia Beatriz MENDEZ, con domicilio en La Rioja N° 2732 de Mar del Plata, ante quien deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos, los días Martes, Jueves y Viernes, en el horario de 17:00 a 20:00 horas, munidos de los pertinentes títulos justificativos de los mismos, y hasta el día 18/05/2004, en que finaliza el plazo legal establecido a esos efectos.

Mar del Plata, 16 de Abril de 2004.

El presente deberá publicarse por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, Provincia del Chubut, y Provincia de Santa Cruz; y diarios "LA CAPITAL" de Mar del Plata, "LA OPINION AUSTRAL" de Río Gallegos y "EL PATAGONICO" de Comodoro Rivadavia.-

Mar del Plata, 16 de Abril de 2004.

ALEXSIS ALAIN FERRAIRONE
Secretario Subrogante
Juz. Civ. y Com. N° 4 Sec. N° 7

I: 23-04-04 V: 29-04-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaria autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/SALLAZO, JORGE ENRESTO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 281 - Año 2003) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES

ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS DOS CON CUARENTA CENTAVOS (U\$S 202,40.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca G.M.C. CHEVETTE, tipo sedan cuatro puertas, modelo 5C69 JN 1992, año 1992, motor marca G.M.C. N° 2JB20MC27421, chasis marca G.M.C. N° 9BGTCC69JNNC120067, Dominio RXI 038. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn al 11/03/04 la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 704,82.-) en concepto de Impuesto Automotor correspondiente a períodos 19/99 a 02/04; registra infracción de tránsito en Cobro Judicial, Sentencia N° 1223/02, por PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-) y Sentencia N° 3609/02 por PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-), ambas con mas intereses y costas a la fecha de su cancelación; además registra infracción de tránsito en el Tribunal de Faltas Municipal, Sentencia N° 1381/03, por PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-), con mas intereses.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 11 de Mayo del 2004 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 21 de Mayo del 2004.

GLADYS C. CUNILO
Secretaria

I: 28-04-04 V: 03-05-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaria autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOS DEL SUR S.A. C/MANRIQUE, HUGO WALTER Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 836 - F° 361 - Año 2001 - Ficha 59738) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS OCHENTA (U\$S 780.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca PEUGEOT,

tipo sedan cuatro puertas, modelo 504 SRTFA, año 1988, motor marca PEUGEOT N°487467, chasis marca PEUGEOT N° 5253014, Dominio SVP 987. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn al 08/03/04 la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTAY CINCO CON SETENTAY UN CENTAVOS (\$ 745,71.-) en concepto de Impuesto Automotor correspondiente a períodos 03/00 a 06/00, 08/00 y 10/00 a 02/04. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 10 de Mayo del 2004 a las 11:30 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 15 de Abril del 2004.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 27-03-04 V: 29-04-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOS DEL SUR S.A. C/UGARTE MOREIRA PAULINO S/EJECUTIVO" (Expte. 1.702 - F° 137 - Año 2001 Ficha 60774) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca FORD, tipo sedan cuatro puertas, modelo ESCORT LX 1,8 4P D 45H, año 1999, motor marca FORD N°RTMWW15504, chasis marca FORD N° 8AFZZZFAWJ053790, Dominio COU171. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn al 27/02/04 la suma de PESOS TRES-CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y

SIETE CENTAVOS (\$ 354,47.-), en concepto de Impuesto Automotor correspondiente a períodos 06/03 a 02/04. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 4 de Mayo del 2004 a las 11:15 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero.

Secretaría, 26 de Abril del 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA
Secretaria

I: 29-04-04 V: 03-05-04.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOS SUR S.A. C/PAGANI, HILDA LETICIA Y OTROS S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 828 - Año 2003) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (U\$S 1.936.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan cinco puertas, modelo MEGANE RT BIC ABS F2, año 2000, motor marca RENAULT N°K4MJ706D002323, chasis marca RENAULT N° 8A1BA0025YL058229, Dominio DCB 943. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Rawson al 27/02/04 la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$ 2.925.-) en concepto de Impuesto Automotor correspondiente al período 02/2000 a 02/2004; el monto mencionado se actualizará al momento de su cancelación. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 10 de Mayo del 2004 a las 11:00 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 15 de Abril del 2004.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 27-03-04 V: 29-04-04.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que el Señor Walter Omar SEGURA transfiere a título gratuito a la Señora Analía Verónica De Brito, el Fondo de Comercio que gira bajo la denominación "CASTILLO DE PAPEL" con domicilio en calle Necochea número 1365 del Barrio Centro de Comodoro Rivadavia, Chubut.- Rubro: Escuela Nivel Inicial.- Oposiciones de Ley ante Escribanía VLK, sita en Rufino Riera N° 256 P.B. Comodoro Rivadavia, en donde las partes constituyen domicilio especial a sus efectos. Pasivo a cargo de Analía Verónica De Brito.

I: 27-04-04 V: 04-05-04.

FIPASA Sociedad Anónima

Llamado a Asamblea Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los accionistas de la empresa FIPASA S.A. a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 7 de Mayo del año 2004, a las 10:00 Hs., en la sede administrativa de la planta industrial, sito en Parque Industrial s/n°, de la localidad de Dolavon, Chubut. Es el orden del día: 1) Designación de un asambleísta para firmar el acta, 2) Designación de tres Directores y dos Síndicos, por finalización de mandato; 3) Consideración de la propuesta de retribución para los directores y síndicos.

EL DIRECTORIO

I: 28-04-04 V: 03-05-04.

EDICTO

La Municipalidad de Gaiman, requiere la presentación de quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como Lote B de la Manzana 102, zona urbana, sobre el inmueble individualizado como

Ejido: 17 Circunscripción: 1 Sector: 1 Manzana: 17 Parcela: 2 (ex Manzana 102 – Lote : B). Lote "b" de la Manzana 53-B zona urbana, sobre el inmueble individualizado como Ejido: 17 Circunscripción: 1 Sector: 2 Manzana: 22 Parcela: 4 (ex Manzana 53-B – Lote b), Lote A de la Chacra 214, zona Sub-Rural, sobre el inmueble individualizado como Ejido: 17 Circunscripción: 4 Sector: 1 Chacra: 30 Parcela: A (ex – Chacra 214 – Lote: A) Lote A-2 de la Chacra 214-B, zona Sub-Rural, sobre el inmueble individualizado como Ejido: 17 Circunscripción: 4 Sector: 1 Chacra 31 Parcela A-2 (ex - chacra 214-B–Lote: A-2) Lote 4 de la Chacra 232-A, zona Sub-Rural, sobre el inmueble individualizado como Ejido: 17 Circunscripción: 4 Sector: 1 Chacra: 21 Parcela: 4 (ex – Chacra 232-A – Lote: 4) para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición al trámite de regularización dominial de los mismos. El presente requerimiento se efectúa dentro de los términos de las Leyes N° 24.320, N° 2696, N° 3098 y Ordenanza N° 890/02. Cumplido el plazo de treinta días se procederá a confectionar el pertinente Título.

I: 29-04-04 V: 04-05-04.

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE RUTAS NACIONALES

PRESTAMOS 4295-SR-B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) que ha recibido del Banco Mundial el préstamo 4295-AR para sufragar parcialmente el Costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los países miembros del B.I.R.F. a presentar Ofertas para las obras que se detallan.

Podrán participar de la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulen en las Normas "Adquisiciones con prestamos BIRF y créditos de la IF".

LICITACION N° 59/04. MALLAS N° 102 A

Ruta Nacional N° 3 –Provincia del Chubut
Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 25 (Prog. 1461,49)- (Prog. 1512,60)-
Ruta Nacional N° 25-
Tramo: Rawson (Prog. 0,00)-Puente sobre Río Chubut (Prog. 207,27)
Longitud de la Malla: 250,41
PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) meses.
TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PRECIO DEL PLIEGO: CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00)
Recepción y Apertura de Ofertas: 04 de Junio del 2004. Hora: 10:00 en PRESIDENCIA DE LA NACION, Balcarce N° 24-Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a Partir de las 10:00 Horas del día 16 de Abril del 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, Subgerencia de Servicio de Apoyo sito en la Avenida Julio A. Roca N° 738-Piso 3° (1067) ciudad Autónoma de Buenos Aires-República Argentina.-

I: 16-04-04 V: 06-05-04.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD PROYECTO
DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE
RUTAS NACIONALES**

PRESTAMOS 4295-SR-B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) que ha recibido del Banco Mundial el préstamo 4295-AR para sufragar parcialmente el Costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los países miembros del B.I.R.F. a presentar Ofertas para las obras que se detallan.

Podrán participar de la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulen en las Normas "Adquisiciones con prestamos BIRF y créditos de la IF".

**LICITACION N° 67/04
MALLAS N° 102 B**

Ruta Nacional N° 3 –Provincia del Chubut
Tramo: Estancia Pozo Hondo (Prog. 1512,60)-Acceso Malaspina (Prog. 169,06)-Longitud de la Malla: 180,55.

PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) Meses.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PRECIO DEL PLIEGO: CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00)
la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, Subgerencia de Servicio de Apoyo sito en la Avenida Julio A. Roca N° 738-Piso 3° (1067) ciudad Autónoma de Buenos Aires-República Argentina.-

I: 19-04-04 V: 07-05-04.

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES
PRODISM**

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

U.E.P. Provincia del Chubut

Municipalidad de Puerto Madryn

Licitación Pública Nacional N° 2/2004

Limitada a los países miembros del BID

Obra parcialmente financiada con recursos del BID y de la SDS

La Municipalidad de Puerto Madryn, convoca a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra: REFUNCIONALIZACION EDILICIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. OBRA CIVIL.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos trescientos setenta mil, seiscientos sesenta y cinco (\$ 370.665,00) al mes de diciembre de 2003.

MONTO DE GARANTIA: Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

PLAZO DE EJECUCION: ciento ochenta (180) días / Seis (6) meses.

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 01 de Junio de 2004 / hora 9:00.

LUGAR: Municipalidad de Puerto Madryn, Belgrano N° 206, Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas Municipal, Belgrano N° 206, (9120) Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

FECHA LIMITE PARA LA ENTREGA DE OFERTAS: 01 de Junio de 2004 / hasta las 9:00 horas.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Puerto Madryn, Departamento Licitaciones, Belgrano N° 198, 1° Piso, Oficina 8, (9120) Puerto Madryn, Chubut; Casa del Chubut, Sarmiento 1172, desde el 7 de Mayo, hasta el 27 de Mayo de 2004.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500,00.)

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los contratos de préstamos suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF7AR.

I: 29-04-04 V: 06-05-04.